

ORDENANZA N° 22/15.-

Crespo - E.Ríos, 22 de Mayo de 2015.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo por el contribuyente Sr. Mariano Saluzzio, con fecha 17 de Abril del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un plan de pago de 36 cuotas, para regularizar su deuda por Tasa de Recupero de Obras que afecta los inmuebles Registros Municipales N° 344 y N° 345, Obra 211/15, ubicados sobre calle Esteban Pesante, entre Roque Sáenz Peña y Cepeda, Manzana N° 31, de esta ciudad.

Que el contribuyente manifiesta la voluntad de pago, pero la deuda supera sus posibilidades actuales de hacer frente a la misma, por lo que solicita una ampliación de plazo.

Que es atribución de este Cuerpo Legislativo proceder a otorgar ampliaciones de plazo para la cancelación de deudas municipales.

Que visto el tema en Comisión se resuelve hacer lugar a lo solicitado y por otro lado, se le sugiere inscribir los títulos de dominio de acuerdo a la normativa municipal vigente, a efectos de poder contar con la correcta individualización de la titularidad de los mismos.- .

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese al contribuyente Sr. Mariano Saluzzio, un plan de pago especial consistente en hasta Treinta y Seis cuotas (36) mensuales y consecutivas, para abonar la Tasa en concepto de Recupero de Obras, que afecta el inmueble ubicado en calle Esteban Pesante N° 1744, Registro Municipal N° 344 y el inmueble ubicado en calle Esteban Pesante N° 1754, Registro Municipal N° 345, ambos en la Manzana N° 31 de la ciudad de Crespo, a nombre de Aranguren, José Eduardo.-

ARTICULO 2º- Comuníquese con copia de la presente, al interesado.-

ARTICULO 3º- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-